



RESOLUCION No. 0382-AD-80

Lima, 08 de Julio de 1980

Vista, la solicitud de registro N° 2498 formulada por don Neptalí Supo Mogollón, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al régimen laboral de la Ley N° 11377 y desempeña el cargo de Técnico en RED I, Grado V Sub Grado 1 de la Dirección Nacional de Recreación;

Que, don Neptalí Supo Mogollón acredita haber cumplido -
más años y un mes de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril
de 1980, asistiéndole el derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal;

Que, el recurrente ha incurrido en cobro indebido de haberes durante el mes de Noviembre de 1974, en el cual percibió doble remuneración del ex-Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social y del INRED, siendo conveniente proceder a efectuarle el descuento correspondiente de la suma de Cuatro Mil Soles Oro, indebidamente percibida;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404 y Artículo 3° del Decreto Supremo N° 038-79-PM de 26 de Diciembre de 1979; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- RECONOCER que don NEPTALI SUPO MOGOLLON, Técnico en RED I, Grado V Sub Grado 1 de la Dirección Nacional de Recreación, tiene derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal por contar con más de cinco años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2° .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente al recurrente el indicado porcentaje a partir del 01 de Abril de 1979, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a la Partida 01.21 por el período comprendido entre el 01 de Abril y el 31 de Diciembre de 1979, y a la Partida 01.03 de la Acti-

///...



////.....

RESOLUCION No. 0382-AD-80

Lima, 08 de Julio de 1978

vidad 1163.1.01, Sub Programa 1163.1., Programa 1163 del Pliego Presupues-
tario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1980.

Artículo 3º .- APERTURESE responsabilidad fiscal por co-
bro indebido de haberes contra don Neptalí Supo Mogollón Técnico en RED I,
Grado V Sub Grado 1 de la Dirección Nacional de Recreación, hasta por la
suma de Cuatro Mil Soles Oro (S/. 4,000); que le será descontada por Pla-
nilla Unica de Pagos a razón de Cuatrocientos Soles Oro (S/. 400), mensua-
les.

Regístrese y comuníquese,



UP/JZB.
MCL.
dqp.

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED